

**ACUERDO**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA**  
**31 DE MARZO DE 2016**

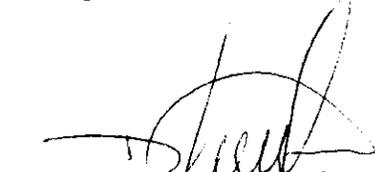
**ACUERDO NÚMERO 23/2016**

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, fracción I, 16, 36, 37 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo, presentado por el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone al Consejo General el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los términos expresados en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Dictamen, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FERRER**  
**CONSEJERA PRESIDENTE**



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila



**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL PRESUPUESTO POR PARTIDA ESPECÍFICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, fracción III, 36, fracción II, y 37, fracción V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; así como en el Acuerdo Número 16/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se aprobó, entre otras cosas, la creación e integración del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila; emite el Dictamen que se presenta al Consejo General relativo al Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio dos mil dieciséis (2016), en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicable, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El día treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de Noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El día ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 05/2015, relativo a la presentación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VI. El diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 15 el decreto número 369, en el que se crea la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 16/2016, mediante el cual creó e integró el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho Comité quedó integrado por las Consejeras Electorales, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, y por los Consejeros Electorales, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Lic. René De La Garza Giacomán, así como también por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila.
- VIII. En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo interno

número 05/2016, aprobó, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis.

- IX. En fecha veintidós (22), del mismo mes y año, mediante oficio número CA/002/2016, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar el Proyecto de Dictamen, del acuerdo referido en el antecedente inmediato anterior, para ser aprobado por el pleno del Consejo General del Instituto.
  
- X. En fecha veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración celebró sesión de trabajo, en la cual aprobó el proyecto de Dictamen elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración, acordándose que este fuera remitido a la Presidencia del Instituto para efectos de que se citara a sesión al Consejo General.

Por lo anterior, este Comité de Administración propone al Consejo General el siguiente proyecto de dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que conforme los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**TERCERO.** Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila señala que el Instituto es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, además de estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**CUARTO.** Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 8 de la mencionada Ley Orgánica, establece que para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

**SÉPTIMO.** Que el Consejo General del Instituto tiene, acorde al artículo 11 de su Ley Orgánica, la facultad de establecer, entre otras cosas, la estructura, forma y modalidades de su organización interna y contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que se requieran de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento.

**OCTAVO.** Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila precisa los conceptos que constituirán el patrimonio de este Organismo Electoral, contemplándose como tales, en la fracción I del citado numeral, los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos; y acorde al

artículo 16 de la referida Ley, el Instituto contará con los recursos humanos, financieros y materiales que autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

**NOVENO.** Por su parte, los artículos 36 y 37, fracciones V y XXX de la multicitada Ley Orgánica, señalan que las atribuciones concedidas al Instituto en dicha ley o en otras leyes residen originalmente en el Consejo General, y que las mismas u otras facultades podrán ser ejercidas cuando por acuerdo del Consejo General sean delegadas para el mejor funcionamiento del Instituto; asimismo, que el Consejo General tendrá como atribuciones la de establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca dicha Ley o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; además de resolver respecto de los proyectos de dictamen o acuerdo que se sometan a su consideración por las comisiones del Instituto en la esfera de su competencia.

Así, al tratarse el presente dictamen del Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, el mismo resulta ser de la competencia de este Comité de Administración, órgano creado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número 16/2016 de fecha veintinueve (29) de febrero del presente año.

**DÉCIMO.** Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo número 05/2015, en fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015); por lo que atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, el presente dictamen no altera en forma alguna lo aprobado por dicho acuerdo, el cual a la vez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16, del día veintitrés (23) de febrero del presente año.

En ese sentido, y a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el presente dictamen solamente especificará lo destinado para cada uno de los capítulos, así como de las respectivas partidas que integran al mismo, quedando como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL 2016			
DESCRIPCIÓN Y RUBRO DEL GASTO			PRESUPUESTO ASIGNADO
<b>CAPITULO</b>	<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>PARTIDAS</b>	11301	SUELDOS BASE	14,420,558.12
	11306	COMPENSACION DE SERVICIOS	20,305,105.60
	13201	PRIMA VACACIONAL	784,914.74
	13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,186,647.79
	14103	APORTACIONES AL IMSS	1,829,401.79
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	844,529.24
	14404	SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO	1,113,710.98
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	442,564.33
	15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	329,000.00
<b>TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>\$ 44,256,432.59</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>PARTIDAS</b>	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	650,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	350,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	250,000.00
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	500,000.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	400,000.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	85,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	400,000.00
	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	10,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	890,000.00
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	201,599.28
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	150,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	250,000.00
<b>TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>\$ 4,536,599.28</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>PARTIDAS</b>	31101	ENERGIA ELECTRICA	400,000.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	350,000.00
	31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	
	31801	SERVICIO POSTAL	200,000.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,300,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	275,000.00
	32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS	200,000.00
	33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	2,283,327.30
	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	100,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,000,000.00
	33502	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	450,000.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	700,000.00

	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	550,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	85,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	3,700,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	230,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	100,000.00
	35501	MTTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS , MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	320,000.00
	35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA. HIGIENE	340,000.00
	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	750,000.00
	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	800,000.00
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE	200,000.00
	37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	2,375,000.00
	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	100,000.00
	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000,000.00
	39203	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
<b>TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>\$ 19,508,327.30</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>PARTIDAS</b>	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	105,364,893.30
<b>TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>\$ 105,364,893.30</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
<b>PARTIDAS</b>	51101	MOBILIARIO	250,000.00
	51501	BIENES INFORMATICOS	500,000.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	350,000.00
	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	100,000.00
	54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,350,000.00
<b>TOTAL DEL CAPITULO</b>			<b>\$ 2,550,000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2016</b>			<b>\$ 176,216,252.47</b>

**DÉCIMO PRIMERO.** Que una vez precisados los montos correspondientes a las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2016, se muestran a continuación los montos totales de cada uno de dichos capítulos:

<b>PRESUPUESTO ANUAL 2016</b>	

CAPITULOS DEL GASTO		MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 44,256,432.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,536,599.28
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,508,327.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 105,364,893.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,550,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>		<b>\$ 176,216,252.47</b>

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, fracción I, 16, 36, 37 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; así como en base al Acuerdo Número 16/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de fecha 29 de febrero de 2016; el Comité de Administración de este Instituto Electoral de Coahuila propone al Consejo General, apruebe el presente proyecto de dictamen relativo al Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los términos expresados en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Dictamen, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Así lo dictaminó el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, para su debida constancia.